

30072 *ORDEN de 5 de diciembre de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Entidad «Euroexport, Sot número 8.749 Limitada», de Burriana (Castellón).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por «Euroexport, Sot número 8.749 Limitada», de Burriana (Castellón), de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Euroexport, Sot número 8.749 Limitada», de Burriana (Castellón).

Segundo.—La concesión de los beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

30073 *ORDEN de 5 de diciembre de 1989 por la que se modifica la denominación que figura en la Orden de 25 de septiembre de 1986, que reconoce a la Organización de Productores de Bacalao y Especies Afines (OPOBA).*

Ilmo. Sres.: Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, así como la Orden de 5 de mayo de 1986, por la que se crea el Registro de Organizaciones de Productores, adscribiéndose el mismo al Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

A petición del interesado, y una vez cumplidos los requisitos establecidos al efecto en la normativa vigente, dispongo:

Artículo único.—La denominación que figura en el título y artículo único de la Orden de 25 de septiembre de 1986, por la que se reconoce a la Organización de Productores de Bacalao y Especies Afines (OPOBA), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 10 de octubre de 1986, queda sustituida por la siguiente: «Organización de Productores de ARBAC (ARBAC-Productores)».

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Directora general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidenta del FROM.

30074 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo AP-38, tipo bastidor, válida para tractores.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «S+L+H», modelo AP-38, tipo bastidor, válida para los tractores.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 CHD. Versión: Cadenas.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 CL. Versión: Cadenas.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 664-70 CL. Versión: Cadenas.

Marca: «Lamborghini». Modelo: 774-80 CHD.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8923.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según la norma ISO 3471, método estático, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 20 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

30075 *ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 317.166, promovido por don José Jaraiz Cendán y otro.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 317.166, en el que son partes, de una, como demandante, don José Jaraiz Cendán y otro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 5 de enero de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio, por la que se denegaba a los interesados la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.166, interpuesto por la representación de don José Jaraiz Cendán y don Victorio López Martín, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 5 de enero de 1988, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118, de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

30076 *ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 262/1987, interpuesto por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga).*

La sentencia de fecha 17 de noviembre de 1986, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, desestimó el recurso contencioso número 53.558, interpuesto por el Ayuntamiento de Archidona, contra denegación de solicitud, por el recurrente, de reversión del inmueble número 67, de la calle Carrera, de Archidona.

La Orden de este Ministerio de 15 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) dispuso la ejecución, en sus propios